



RANCAGUA, 21 OCT 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

863

Int. N° 408 /2020

**RESULTADOS PROCESO DE PRELACIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDA, POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, LLAMADO REGIONAL AÑO 2020.**

VISTO:

1. Lo dispuesto por la constitución política de la República de Chile, artículo 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1 (Ministerio del Interior, de 2005);
6. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda);
7. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las Facultades que me confiere el decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
9. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
11. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
12. La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. La Res. Ex. N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins y sus modificaciones.
14. La Res. Ex. N° 712 de fecha 02 de septiembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, la cual modifica y complementa resolución exenta N° 439 de fecha 03 de 2020 en el sentido que indica.
15. La Res. Ex. N° 481 de fecha 24 de junio de 2020, modifica resolución exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 en el sentido que se indica.
16. La Res. Ex. N° 806 de fecha 09 de octubre de 2020 que designa acta de comisión técnica evaluadora para proceso de prelación de proyectos de condominios sociales del programa de mejoramientos de viviendas y barrios del ministerio de vivienda y urbanismo.
17. El oficio N° 3363 de fecha 01 de octubre de 2020, que informa nómina de condominios de vivienda social hábiles de digitación, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo N°34, individualizado en el Visto N° 10, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, el proceso de prelación de proyectos de condominios de viviendas habilitados de acuerdo a las condiciones del llamado regional Res. Ex. N° 439 individualizado en visto N° 13) y del D.S. N° 27 (V. y U.) individualizado en visto N° 11), se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2020, en el cual la comisión evaluadora, designada en Res. Ex. N° 806 individualizada en visto N° 16), se reunió mediante videoconferencia, con la aplicación de software zoom, para definir la puntuación de acuerdo a los factores de selección establecidos en el resuelvo N° 9 de la Res. Ex. N° 439 y en el artículo N° 94 del D.S. N° 27 (V. y U.), individualizados en vistos N° 13 y 11 respectivamente, en el marco del llamado regional de condominios de vivienda, capítulo III del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

- c) Que, mediante oficio N° 3363 individualizado en el visto N° 17), SERVIU establece los proyectos de condominios de viviendas habilitados de acuerdo al proceso de digitación realizado por las entidades patrocinantes, los cuales fueron informados a esta SEREMI, para proceder al proceso de prelación de puntajes.
- d) Que, según el resuelvo N° 1 letra b) de la Res. Ex. N° 712, individualizada en el visto N° 14), se deberá identificar los proyectos pre seleccionados de acuerdo al monto disponible del llamado y definir una lista de espera, sin embargo, cabe destacar que todos los proyectos habilitados serán calificados.
- e) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1. Establézcase**, el siguiente orden de prelación de los 21 proyectos habilitados. En el siguiente listado se detallan los proyectos pre seleccionados y la correspondiente lista de espera. Esta selección se realiza de acuerdo al presupuesto disponible en el llamado regional de condominios de vivienda año 2020 de esta SEREMI MINVU:

Lista Pre Selección:

N°	Copropiedad	Comuna	Puntaje
1	Villa San Rafael etapa 3 Cop. N° 1	Rancagua	75,50
2	Villa San Rafael etapa 6 Cop. N° 4	Rancagua	69,00
3	Parque Isluga Cop. N° 2	Rancagua	68,00
4	Parque Isluga Cop. N° 4	Rancagua	68,00
5	Manso de Velasco Cop. Block N° 16-17-18 y 19	Rancagua	63,75
6	Manso de Velasco Cop. Block N° 5-6-7-8-9-10 y 11	Rancagua	63,75
7	Santa Bárbara Cop. N° 1	San Fernando	62,25
8	Santa Bárbara Cop. N° 2	San Fernando	62,25
9	Santa Bárbara Cop. N° 3	San Fernando	62,25
10	Santa Bárbara Cop. N° 4	San Fernando	62,25
11	Santa Bárbara Cop. N° 5	San Fernando	62,25
12	Abanderado Ibieta D Cop. N° 2	Rancagua	60,75

Lista De Espera:

N°	Copropiedad	Comuna	Puntaje
13	21 de Mayo Cop. N° 2	Doñihue	60,50
14	Los Palacios Cop. Block N° 1 al 10	San Fernando	56,00
15	Rucahue	San Fernando	53,75
16	Villa Saltos del Paine Cop. Pje. Isla Navarino y Pje. Puerto Eden	Rancagua	52,75
17	Rancagua Sur Cop. Block N° 1265-1279	Rancagua	48,50
18	Guillermo Medina Cop. N° 3	Rancagua	46,50
19	Rancagua Sur Cop. Block N° 1317-1337	Rancagua	41,25
20	Parque Constanza Cop. N° 3	Rancagua	36,25
21	Yerbas Buenas	Rancagua	31,75

5. **Establézcase**, que el orden de prelación de puntajes es preliminar y puede variar, dependiendo del proceso de calificación. Al finalizar este proceso se realizara la selección definitiva.

6. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN A:

- DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE POSTULACIONES DE SERVIU REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SERVIU REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
- ENTIDAD PATROCINANTE I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, AV. REPÚBLICA DE CHILE N° 530, RANCAGUA.
- ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LIMITADA, GERMÁN RIESGO # 277 DPTO. N° 151, RANCAGUA.
- ENTIDAD PATROCINANTE CICLO VERDE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, AV. SANTA ROSA # 173, MALLOA.
- ARCHIVO DE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS.
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.
- LEY 20.285 ART. 7/G